

REGISTRADA BAJO EL N.º 5.056.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra F - N.º 286.663/0 - Fichero N.º 75, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N.º 09126-1 y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Municipal N.º 47.442 de fecha 22 de Junio de 2018, se autorizó a "TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A. - SACDE SOCIEDAD ARGENTINA DE CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO S.A. - UNIÓN TRANSITORIA" ("TGS SACDE UT"), el uso y ocupación de la vía pública para la ejecución del montaje de cañerías para la construcción del Proyecto denominado "AMPLIACIÓN SISTEMA DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL", el cual comprende la ampliación del Gasoducto Regional Centro II - Recreo/Rafaela/Sunchales (Sistema operado por distribuidora Litoral Gas S.A.).

Que dicha obra fue adjudicada a "TGS SACDE UT" mediante Resolución N.º 313-E/2017 del Ministerio de Energía y Minería de la Nación en el marco de la Licitación Pública Nacional N.º 452-0004-LPU17 convocada por Resolución N.º 120 del Ministerio antes mencionado, conforme la Ley de Obras Públicas N.º 13.064 y sus modificatorias.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 128.º inciso f.1) de la Ordenanza Tributaria N.º 4908, en el Pliego de Condiciones Especiales y Pliego de Especificaciones Técnicas que integran la licitación nacional, corresponde a "TGS SACDE UT" abonar la "Tasa por Verificación e Inspección sobre obras e instalaciones en el Dominio Público", cuyo monto asciende a la suma de *Pesos Seis Millones Setecientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Veintisiete con Cuarenta y Un Centavos* (\$ 6.739.627,41.-), equivalente al cuatro (4 %) por ciento sobre el monto de la obra el cual es de *Pesos Ciento Sesenta y Ocho Millones Cuatrocientos Noventa Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con Veintiséis Centavos* (\$ 168.490.685,26.-).

Que en fecha 17 de Diciembre de 2018 se suscribió un Convenio entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA y "TGS SACDE UT", a fin de acordar un cronograma de pagos de la suma antes indicada en concepto de obligación fiscal a cargo de la permissionaria, en el cual se incorporó el pago de la suma adeudada pactándose una entrega del Cincuenta (50 %) por ciento y el saldo en Doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.

Que el Concejo Municipal de Rafaela tiene competencia en materia tributaria, por lo que corresponde refrendar el Convenio oportunamente celebrado.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

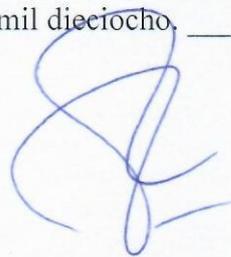
**Art. 1.º)** Refréndase el Decreto N.º 48.214 de fecha 18 de Diciembre de 2018 por el cual se ratificó en todos sus términos el contenido del Convenio suscripto en fecha 17 de Diciembre de 2018 entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA y TGS SACDE UT, a fin de acordar un cronograma de pagos de la Tasa por Verificación e Inspección de Obras e Instalaciones en el Dominio Público correspondiente al uso y ocupación de la vía pública para la ejecución del montaje de cañerías para la construcción del Proyecto denominado "AMPLIACIÓN SISTEMA DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL", el cual comprende la ampliación del Gasoducto Regional Centro II - Recreo/Rafaela/Sunchales (Sistema operado por distribuidora Litoral Gas S.A.).

**Art. 2.º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, \_\_\_\_\_



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. RAÚL BONINO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela